



ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Fundamentación

“Nunca pude pensar que la práctica educativa (...) pudiera hacerse al margen de la cuestión de los valores, y por lo tanto, de la ética al margen de los sueños y de la utopía, es decir de las elecciones políticas, al margen del conocimiento y de la belleza”

Paulo Freire
-Pedagogía de la Indignación-

El presente documento referido a los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) se enmarca en la Ley de Educación Nacional (Ley N°26.206), en la Ley de Educación Provincial (Ley N° 9870) y en la Ley Nacional N° 26892 que regula la promoción de la convivencia en el ámbito de las instituciones educativas. Asimismo, en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación que regulan los niveles obligatorios para los cuales se forma en los Profesorados de Educación Superior: 84/09, 93/09, 217/14, 226/14 y 239/14. Por último, el proceso de construcción de dichos Acuerdos se realizó según los lineamientos del Ministerio de Educación de la Pcia. de Córdoba expresados a través de las Resoluciones N° 750/11 referido al Régimen Orgánico Marco y la 570/2019 que sienta los marcos referenciales para esta construcción colectiva en el Nivel Superior.

Como punto de partida de este proceso, resulta pertinente recordar que, en la educación, los valores de libertad y justicia junto con otros valores como la igualdad o la solidaridad, sobresalen en tanto pilares constitutivos y representativos de una sociedad democrática; así como también que la convivencia atraviesa toda la trama de relaciones al interior de cualquier institución e incluye sin excepción a cada uno/a de sus integrantes. Por ello, la formación ciudadana para convivir en ella no puede ser excluida en la formación inicial de los/as futuros/as profesionales docentes y técnicos/as superiores, y se constituye en una oportunidad para repensar los modos de vinculación al interior de los Institutos de Educación Superior.

La convivencia supone el ejercicio de la ciudadanía y la participación democrática en la institución, garantizando de esta manera la educación como derecho y como generadora de oportunidades.



Por otra parte, nuestro posicionamiento como instituto de formación de Educación Superior parte de la concepción de una educación integral que surge de la articulación de las miradas diversas propias de las distintas trayectorias de formación que tienen los/as formadores/as a favor del trabajo colaborativo e interdisciplinario. Sin embargo, acordamos en asumirnos hacedores de prácticas educativas como seres históricos que buscan participar en la construcción de una sociedad en la que sea posible una vida digna para todos/as; por lo que pretendemos **garantizar en el ámbito de la institución y en las relaciones que en ella se establezcan el respeto a la intimidad y a la expresión de las personas; el reconocimiento de los valores, de las creencias e de las identidades culturales y de género, y el rechazo toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión entre los/as integrantes de la comunidad educativa.**

De la misma forma, **procuramos que todos los vínculos que surjan a partir de estas prácticas, promuevan la formación integral de personas, desde una perspectiva de género, diversidad y respeto por los derechos humanos.** Esta formación propiciará que cada uno/a de quienes forman parte de la vida institucional, a través de una convivencia armónica, respete el disenso, conmine a la no violencia, la cooperación, la confianza, la justicia, el respeto y la responsabilidad, el poder escuchar, aceptar, compartir y comprender al otro distinto de mí.

Consecuentemente, la Comunidad Educativa del INST. SUP. ZARELA MOYANO DE TOLEDO promueve los siguientes valores:

- ✓ El respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas, por su orientación sexual y su identidad de género.
- ✓ La justicia, la verdad y la honestidad.
- ✓ La defensa de la paz y la no violencia.
- ✓ El respeto y la aceptación de las diferencias.
- ✓ La libertad de expresión y la aceptación del disenso.
- ✓ La solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación.
- ✓ La responsabilidad ciudadana y democrática, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social con la comunidad.
- ✓ La comunicación como práctica cultural y valor social que rige nuestras relaciones interpersonales, institucionales e interinstitucionales.

Estos valores conforman un paradigma clave a la hora de pensar acuerdos que garanticen un buen clima institucional, a la vez que delimita lo que resulta aceptable y lo que no lo es, y mejoren la calidad de los vínculos que se generan.



Proceso de construcción del documento

La Dirección junto con el Equipo de Gestión tomó conocimiento de la existencia de la Resolución Ministerial 570/19, referida a la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en el Nivel Superior; por lo que dio inicio a su proceso de construcción según lo expresado en dicha normativa, en el mes de julio-agosto de 2019.

En la primera instancia colectiva en Sede Jesús María del mes de agosto, coincidente con la Primera Jornada de Fortalecimiento Institucional, se socializó la resolución marco y se reflexionó acerca de cuáles eran los valores que se querían promover en nuestras relaciones institucionales, y qué derechos se quería garantizar en todas las acciones que se realizaran y/o propusieran. De este modo se intentó reforzar la idea de que los A.I.C. involucran a todos/as quienes forman parte de esta institución indistintamente del rol y/o de la función que desempeñen.

En el mes de setiembre, la Referente Institucional de las Trayectorias Estudiantiles (R.I.T.E.) recolectó y sistematizó las reflexiones surgidas de este primer momento, a la vez que realizó el contacto personal con el Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo (E.P.A.E.). Dicho contacto fue sugerido por el Supervisor de Zona DGES, a los efectos de involucrar a estos equipos técnicos en el proceso de construcción.

Asimismo, los Anexos de San Francisco del Chañar y de Sebastián Elcano también se incorporaron a este proceso a partir del trabajo de una Jornada Institucional en la que participaron Coordinadoras, docentes y estudiantes y los/as integrantes de E.P.A.E. de la región. En esta instancia, al igual que la Sede Jesús María, se trabajó con la socialización de la Resolución Ministerial para la construcción de los A.I.C. y se reflexionó sobre los valores que se intenta promover. Se avanzó con la identificación y la valoración de las situaciones problemáticas de cada anexo que requieren atención. La síntesis de lo abordado en esta jornada fue acercada para el trabajo conjunto en Sede.

Durante setiembre-octubre/2019, se concretaron nuevas reuniones entre E.P.A.E, R.I.T.E y Equipo Gestión para trabajar materiales e insumos provenientes dispuestos por la Subsecretaría de Igualdad y Calidad Educativa, para los otros niveles educativos que ya han pasado por este proceso de construcción de acuerdos. De este modo, se consensuó las temáticas, los materiales y las actividades a proponer en el encuentro previsto para el mes de octubre.

En octubre se llevó a cabo el segundo encuentro, que al igual que el anterior, fue en el marco de la Segunda Jornada de Fortalecimiento Institucional, en la Sede Jesús María. En dicha oportunidad, se reforzó la socialización de los lineamientos generales de la Resolución 570/2019, a la vez que se trabajó con la diferenciación y distinción entre Régimen Académico Institucional (R.A.I) y A.I.C. En este punto se recuperó los alcances que tienen los acuerdos, en el desarrollo de la vida institucional.

Por otra parte, se trabajó con la recuperación de distintas situaciones pertenecientes a la cotidianeidad del instituto, que requerían ser atendidas por ser consideradas no aceptables, desde el punto de vista de los valores que queremos promover. Este ejercicio permitió



valorar y revisar las prácticas institucionales que requerían urgente tratamiento para garantizar una buena convivencia institucional. De este modo, se pudo establecer las bases para dar inicio al proceso de escritura del cuerpo normativo de los A.I.C.

Por último, en el mes de noviembre se reunió en Sede Jesús María por primera vez una comisión conformada por distintos/as representantes de los/as estudiantes, preceptores, docentes, coordinadores, con los miembros del E.P.A.E. y la Dirección, a los efectos recuperar el Anexo I de la Resolución 570/2019, e iniciar el proceso de escritura con lo recabado en las distintas instancias.

Resumiendo, los A.I.C. plantean la convivencia como un proyecto flexible y capaz de retroalimentarse creativamente a través del aporte y cuestionamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa; a la vez que afirman la importancia de aprender el respeto por las normas y los acuerdos logrados como un modo decisivo de apropiarse de los mismos.

Proceso de revisión y actualización Año 2023

Durante el primer cuatrimestre de este ciclo lectivo se toma conocimiento de diferentes situaciones problemáticas entre estudiantes de primer año, que no se condicen con los valores que como Instituto de Formación queremos promover en cada una de nuestras prácticas. En consecuencia, el Equipo de Gestión advierte que la mayoría de los/as estudiantes desconoce los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) a pesar de tratarse de un documento institucional disponible en la página web institucional y que se considera "aceptado" al momento de formar parte de la institución.

A partir de esto, se propone una instancia de taller para habilitar la palabra y retomar el proceso de socialización de los AIC, que fuera interrumpido con la Pandemia Covid-19. En esta actividad se surgen, además, otras situaciones y casos que se dan en la virtualidad, en el marco de la modalidad combinada, que no han sido contempladas en los acuerdos vigentes, elaborados en el 2019 antes de la pandemia.

Atentos/as a la necesidad de poner en agenda estos acuerdos, en el mes de junio se convoca al Consejo Institucional (CI) para plantear en este órgano la necesidad de revisar y actualizar los AIC en virtud de las situaciones registradas y en el marco de la modalidad combinada, que no había sido contemplada en el documento original.

En consecuencia, se acordó comenzar a trabajar con el Cuerpo de Delegados/as, quienes fueron los responsables de relevar en cada curso situaciones problemáticas/conflictivas que tensionan los acuerdos. Para ello, se requirió de la relectura y toma de conciencia de los AIC vigentes, para pensar vivencias entre pares, con docentes o cualquier personal del instituto. Este relevamiento se trabajó a partir de un documento compartido en Google Drive, en el que participaron estudiantes de Sede, del Anexo de Sebastián Elcano y de la Extensión Áulica de San Francisco del Chañar.

Este material relevado por grupo se constituyó en insumo de la Jornada-Taller de Trabajo Institucional en el mes de agosto, después del receso escolar. Dicha instancia institucional



tuvo como objetivo de recuperar, revisar y actualizar de manera colectiva los AIC a partir del diálogo, el intercambio y la reflexión, en el marco de los nuevos escenarios post-pandemia. En esta jornada de taller participó toda la Comunidad Educativa del Instituto: en Sede Jesús María, y de manera simultánea en San Francisco del Chañar y en Sebastián Elcano; a partir de un trabajo por carrera.

A cada grupo se le asignó una situación disparadora para pensar aspectos que son necesarios ampliar, especificar o redefinir en los AIC a partir de lo conversado. Las conclusiones se plasmaron en formato digital, para conformar un sólo documento.

En el mes de septiembre, se convocó a reunión al CI para leer de manera colectiva y reflexionar sobre los aportes realizados por cada grupo de trabajo durante la jornada de agosto. A partir de allí se conformó una comisión Ad Hoc para revisar el documento versión 2019 y realizar las modificaciones necesarias, de modo tal que se constituya un segundo borrador a noviembre de 2023.

Normas de Convivencia

Definir las normas que guiarán la convivencia institucional, brindará un marco de referencia común para el funcionamiento del Instituto que facilite la toma de decisiones, distribuya y delegue responsabilidades; propicie la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, posibilite la inclusión y la convivencia democrática.

Los AIC son esenciales para establecer un marco claro y colaborativo que facilite el proceso educativo- formativo en el contexto de la MODALIDAD COMBINADA, que propone un ensamble de elementos de aprendizaje tanto en la presencialidad física como en la virtualidad. Respetar estos acuerdos también en los escenarios virtuales es fundamental para **garantizar entornos digitales seguros, positivos, que posibiliten la constitución de una verdadera comunidad de aprendizajes.**

En tal sentido, el **Instituto Superior Zarela Moyano de Toledo** como institución de formación inicial de profesionales, considera:

1. Al **RESPECTO** como un valor que permite que la persona pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del otro/a y sus derechos; como base de todas las relaciones interpersonales. Por lo tanto, **SE PROMUEVEN los vínculos saludables**, basados el diálogo, el buen trato, que garanticen la integridad física, psicológica y social de cada miembro, y que respeten la diversidad cultural, de pensamiento, ideológica y de género. Asimismo, se plantea como fundamental el



civismo digital¹ y el respeto por los acuerdos generados, las normas de funcionamiento y de cordialidad y los tiempos pautados. De acuerdo a ello, **NO SE ACEPTARÁ** el abuso de autoridad ni el hostigamiento en ninguna de sus formas, el uso de un lenguaje inadecuado al dirigirse a otro/a, la descalificación y/o el destrato, ningún tipo de maltrato ni trato discriminatorio u ofensivo hacia alguno/a de sus integrantes.

2. A la **RESPONSABILIDAD** como un valor que abarca el cumplimiento de las obligaciones, el cuidado al tomar decisiones y al realizar algo, y que se encuentra íntimamente relacionada a la forma correcta de actuar según el cargo, función, rol y/o circunstancia, en los ámbitos educativos y formativos. Por lo que, **SE PRETENDE el cumplimiento de las funciones y el rol asumido**, según la normativa vigente de Nivel Superior. De acuerdo a ello, **NO SE ACEPTARÁ** que los miembros de la institución desconozcan e incumplan las tareas que les competen, incurran en inasistencias injustificadas y tardanzas innecesarias a la actividad académica y/o administrativa, la falta de participación en actividades orientadas a informar, organizar y/o generar consensos.
3. Al **COMPROMISO** como el valor que implica cierto grado de responsabilidad colectiva, a la hora de asumir cumplimiento de lo acordado con anterioridad. Por ello, **SE PROMUEVE el sentido de pertenencia, la participación colectiva, la cooperación, el cuidado del ambiente y del clima institucional, la solidaridad**. En consecuencia, **NO SE ACEPTARÁ** la falta de consideración hacia las/os otros/as y las actitudes individualistas y competitivas, como también la falta de cuidado de lo común y de las posesiones ajenas, actitudes que impliquen derroche, descuido del mobiliario e instalaciones y/o agresiones a las instalaciones y edificio del Instituto.
4. A la **HONESTIDAD** como el valor que implica el compromiso con la verdad y la justicia y con la integridad moral, por encima del beneficio personal o de la conveniencia. Por tal motivo, SE PROMUEVE conductas ligadas a la sinceridad, a la coherencia, la integridad, la **honestidad académica**², la **comunicación asertiva**³, el respeto y la dignidad; la ética profesional, el respeto a la propiedad ajena, el respeto por la propiedad intelectual y la igualdad ante la ley. En consecuencia, **NO SE ACEPTARÁ**, actitudes propensas a la mentira, al robo, al engaño, a la falsedad y/o al fingimiento; la copia, la falsificación y/o adulteración de

¹ Se entiende por **CIVISMO DIGITAL**, al comportamiento respetuoso de las normas de convivencia pública en los entornos digitales, y que se vincula con una **CIUDADANÍA DIGITAL RESPONSABLE**.

² Se entiende por **HONESTIDAD ACADÉMICA** al conjunto de valores y habilidades que se adquiere y se pone en acción a la hora de presentar las distintas producciones, expresando creatividad y capacidad como autores/as, tanto en lo tradicional como en los nuevos entornos virtuales. Este concepto se relaciona directamente con los de propiedad intelectual y autoría original.

³ La **COMUNICACIÓN ASERTIVA** implica la capacidad de expresarse de manera directa y clara, evitando ambigüedades o mensajes confusos, para el/la receptor/a.



documentación; el ocultamiento, la omisión, la tergiversación y la administración inadecuada de la información.

5. A la **EMPATÍA** como un valor que involucra la capacidad de conectarse emocionalmente con los/as demás; ponerse en el lugar del otro/a, conectar con sus necesidades y comprender su accionar, desde una perspectiva diferente a la propia. La empatía lleva a una persona a participar afectivamente en la situación de otra. Por tal motivo, **SE PROMUEVE** el ejercicio de actitudes empáticas tales como la escucha activa y atenta, la gestión de las emociones, actitudes solidarias, la tolerancia, el acompañamiento entre todos/as los/as miembros de la comunidad educativa, para generar lazos saludables y relaciones respetuosas que contribuyan a la armonía social y el respeto de los derechos de los/as demás. En consecuencia, **NO SE ACEPTARÁN** reacciones desmedidas o exageradas, destratos, maltratos, violencia verbal o psicológica, ensañamientos, hostigamientos, acoso o ciberacoso (ciberbullying, grooming, **violación de la identidad digital**⁴), así como tampoco actitudes egoístas/individualistas y antipáticas que inciten a la desigualdad.

Sanciones ante la transgresión de las Normas de Convivencia

La sanción implica un procedimiento destinado a señalar que una persona ha transgredido con su proceder un acuerdo establecido en los AIC. Las mismas deben tener una finalidad de reflexión y de lograr la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia. En tal sentido, se subraya **el acompañamiento en el proceso de formación en la convivencia compartida y no desde un sentido punitivo de la sanción.**

Asimismo, se tendrá como finalidad resguardar el ámbito institucional como un espacio de formación inicial, y primará la confianza en la posibilidad del cambio de actitud. Para ello, se considerará en cada caso la intencionalidad de la acción, generando el espacio necesario para que el actor institucional en cuestión realice su descargo sobre la situación que lo involucra, promoviendo el diálogo y la reflexión.

En toda situación se buscará que la intervención institucional establezca una contextualización de la situación problemática en todas sus dimensiones: sociales, pedagógicas, grupales y relacionales, respetando siempre los principios de legalidad, de

⁴ Se considera **Violación de la identidad digital**, la difusión no autorizada de imágenes o grabaciones íntimas o de cualquier otro material de audio o audiovisual de carácter íntimo sin el consentimiento de la persona afectada generando un menoscabo a su intimidad y/o afectando gravemente su privacidad, a través de cualquier tipo de comunicación electrónica, de transmisión de datos, páginas web y/o a través de cualquier otro medio de comunicación.



defensa y del debido proceso como garantías fundamentales de cualquier procedimiento tendiente a la comprobación de una infracción y su correspondiente sanción.

Tipificación de las Faltas y Graduación de las Sanciones

Las sanciones pueden tener diversos sentidos, y según ellos habrá diferentes tipos de sanciones. Entre estos podemos mencionar:

- ✓ **Sanción con un significado reparatorio:** ante el daño ocasionado se propone una reparación. El daño puede ser moral y/o material, por lo que su reparación también lo será.

- ✓ **Sanción como un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado.**

En todo caso, debe cumplirse el principio de gradualidad que supone que no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción, ya que el objetivo principal de las normas es el formativo.

Por otra parte, el principio de la proporcionalidad de la sanción, surge del principio general de Justicia, que alude a que la sanción aplicada debe guardar relación directa con la transgresión. Este principio supone contemplar la gradualidad de las faltas.

La evaluación de las **situaciones consideradas como no aceptables** estará a cargo del Equipo Directivo conjuntamente con el Consejo Institucional, quien podrá conformar una comisión Ad Hoc para su tratamiento. Según lo expresado en los AIC **se considerará como falta el incumplimiento de las normas acordadas**. Las sanciones serán aplicadas en forma graduadas según la gravedad de la falta:

Se estimará **falta leve** a aquellas instancias que, si bien alteran el normal funcionamiento de las actividades - por acción u omisión-, no ponen en tensión la relación con otros, o que habiéndose suscitado pueda ser resuelta/reparada a partir del diálogo inmediato entre las partes y/o de la disculpa pública.

En la **falta moderada** se pone en tensión la relación con otros y requiere de un tratamiento más específico y minucioso, puesto que a partir de esta situación se ha puesto en riesgo la integridad física de sí mismo y de otro, o de bienes materiales institucionales.

Se encuadran aquí las conductas que causan daño –intencionalmente o no- a personas o cosas dentro de la institución y/o la **reincidencia en faltas leves** puesto que esto demostraría intención, y aquellas actitudes que transgredan las normas establecidas, y que pongan en peligro su persona y las de los demás.



Se considerará **falta grave** aquellas acciones u omisiones realizadas por algún actor institucional, que generan daño moral, físico o económico de mayor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y que principalmente comprometen el prestigio de la Institución Formadora. Toda conducta que, de acuerdo a las normas penales o contravencionales, constituya delito será considerada como falta grave en el ámbito institucional, mereciendo un tratamiento específico, independientemente del proceso que pueda corresponder para la justicia ordinaria.

Orden creciente de aplicación de la sanción:

- ✓ La **observación oral en privado**, funciona advirtiendo actor institucional sobre la transgresión en busca de un consenso superador de la situación.
- ✓ **Diálogo y reflexión. Registro por escrito de lo acordado.** El apercibimiento por escrito, surge cuando la acción transgreda la observación privada. En esta instancia se confeccionará un acta acuerdo para superar la falta o transgresión. El actor involucrado será escuchado y podrá realizar el descargo, dando la posibilidad de hacerse responsable de sus actos.
- ✓ **Acciones reparatorias.** El Consejo Institucional resolverá qué tipo de actividades de reflexión colectiva en relación con el conflicto, el actor involucrado deberá preparar y/o participar. Estas acciones deberán ser informadas a la Superioridad inmediata.
- ✓ **Intervención de Supervisión en el Apercibimiento y suspensión.** Esto dependerá del actor institucional en cuestión y la gravedad de dicha falta.

Definición de Estrategias de Sostenimiento de la Norma

El Instituto propone las siguientes estrategias de sostenimiento a los fines de promover la buena convivencia. De este modo, se prevé:

- ✓ Socializar los AIC. con la totalidad de la comunidad educativa, a través de diferentes portadores de texto y medios de difusión (sitio web del instituto, plataformas y redes sociales, aulas virtuales, correos electrónicos, entre otros)
- ✓ Talleres áulicos para el abordaje de situaciones problemáticas disparadoras para reflexionar sobre los AIC y su vinculación con el cotidiano institucional.



-
- ✓ Poner en conocimiento a los/as distintos/as actores que se incorporen a posteriori de la elaboración del presente documento, utilizando los medios antes descriptos.
 - ✓ Incorporar la socialización de los AIC. en las distintas instancias de ingreso (El Oficio de Enseñar y Ser Técnico de Nivel Superior)
 - ✓ Incluir en las Jornadas de Fortalecimiento Institucional temáticas vinculadas a la convivencia, con la inclusión de profesionales expertos.

Jesús María, 15 noviembre de 2023.-